

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 7 , octubre 12 de 2017
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 03 DE 2017, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, INCLUYE REMODELACION DE FACHADA POSTERIOR Y ACCESOS.	
Código BPIN No.	N.A.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	31 de octubre de 2017	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Alexis Farides De Oro Benavides	
Unidad de Origen	DESAJ Valledupar	
Marco Lógico	.	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	PSAA17-10748 del 25-08-2017	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se encuentra tramitando el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 03 de 2017, cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR – CESAR, EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, INCLUYE REMODELACION DE FACHADA POSTERIOR Y ACCESOS".</p> <p>Atendiendo el hecho de que en la planta de la Dirección Seccional no existe personal con formación en la materia, experiencia, ni capacitado para poder adelantar la supervisión de dicho contrato, se hace necesario que el desarrollo del mismo sea supervisado y vigilado, técnica, financiera, administrativa y ambientalmente desde su inicio hasta la finalización por una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de empresa, que le garantice a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución de las obras.</p> <p>Por lo anterior, dadas las actividades a realizar y atendiendo el nivel de conocimiento técnico requerido, se considera necesario adelantar el proceso de contratación de la interventoría a que se ha hecho referencia.</p>	
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN		
3.2.1. Objeto contractual	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva	

	Seccional de Administración Judicial de Valledupar la Interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental, del contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 03 de 2017, cuyo objeto es: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, INCLUYE REMODELACION DE FACHADA POSTERIOR Y ACCESOS” .																		
3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111614</td> <td>80</td> <td>11</td> <td>16</td> <td>14</td> <td>Servicios temporales de Ingeniería</td> </tr> <tr> <td>80111617</td> <td>80</td> <td>11</td> <td>16</td> <td>17</td> <td>Servicios temporales de Arquitectura</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	80111614	80	11	16	14	Servicios temporales de Ingeniería	80111617	80	11	16	17	Servicios temporales de Arquitectura
	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción													
	80111614	80	11	16	14	Servicios temporales de Ingeniería													
80111617	80	11	16	17	Servicios temporales de Arquitectura														
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>DESCRIPCION TECNICA: La descripción y características de las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación son las siguientes:</p> <p>Desarrollar la Interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental, del contrato que se suscriba para realizar las obras de Mantenimiento General del Palacio de Justicia de Valledupar, incluye Remodelación de Fachada Posterior y Accesos”. Lo anterior, con el nivel de conocimiento técnico requerido.</p>																		
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N.A.																		

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.3.1 Obligaciones del Contratista	<p>El Contratista en calidad de Interventor de obra, cumplirá además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el contratista, tramite y cuente con las licencias y permisos necesarios para la ejecución del contrato. 2. Coordinar con el CONTRATISTA la fecha de inicio de la obra, dentro del término establecido en el contrato, de lo cual, se levantará un acta. 3. Suscribir, junto con el contratista, el Acta de Inicio de la obra, elaborando el cronograma de las actividades a cumplir. 4. Verificar que se lleve un registro fotográfico, de las etapas previa, de ejecución y terminación de las actividades y trabajos. 5. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 6. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de la totalidad de los factores Técnicos que le otorgaron puntaje a su propuesta. 7. Verificar que las obras contratadas, estén acordes con lo estipulado por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección y que correspondan con las ofertas presentadas por
---------------------------------------	--

el Contratista.

8. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
9. Presentar los conceptos técnicos que se requieran para el cumplimiento a satisfacción de las labores contratadas.
10. Verificar el cumplimiento de las normatividad vigente, sobre requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes, incluido lo contemplado en el Decreto 945 del 5 de junio de 2017 y demás normas que lo complementen o actualicen.
11. Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002 y demás normas que lo actualicen.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Riesgos Laborales, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato, incluidas las normas de seguridad para trabajo de alto riesgo y trabajo en altura.
13. Verificar que el contratista atienda la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, descrita en el contrato suscrito.
14. Realizar reuniones periódicas con el/los contratista(s) que ejecuten el contrato objeto de la Interventoría, para conocer el estado del contrato y realizar el seguimiento del mismo.
15. Previamente al inicio de las actividades debe revisar detalladamente todos los documentos necesarios para llevar a cabo la labor de Interventoría y elaborar la ficha técnica del proyecto.
16. Estudiar, evaluar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de las Actividades No Previstas, que surjan con ocasión al desarrollo del contrato y elaborar el acta respectiva.
17. Verificar y aprobar las cantidades e ítems no previstos y demás documentos presentados por el Contratista, en las Actas de Corte para pago.
18. Expedir para efectos de pago, las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del Contratista. La certificación de cumplimiento, que expide el Interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al Contratista.
19. Analizar, conceptuar y autorizar los cambios técnicos que por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otro sí o adiciones, e informar dichos cambios a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a través del Supervisor designado.
20. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, contables, financieras y jurídicas, por parte del Contratista, estipuladas en el contrato.
21. Analizar las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones contractuales a fin de establecer si los mismos, requieren otro sí o adición y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado. Esto deberá comunicarlo al Supervisor designado, para establecer la viabilidad y el trámite correspondiente.
22. Elaborar y suscribir junto con el Contratista, el Acta de Recibo Final de Obra, en el cual debe quedar constancia expresa del estado en que se entregan todas y cada una de las labores contratadas.
23. Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del contrato de obra y de Interventoría, y presentarlo a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a través del Supervisor designado, quien lo remitirá a la Unidad de Asistencia Legal para su revisión jurídica.
24. Elaborar quincenalmente un Informe Detallado y un Resumen Ejecutivo del estado de avance del contrato de obra, el cual debe incluir porcentajes de avance, gráficos, fotografías y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores

contratadas.

25. Comunicar al Supervisor designado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la ocurrencia de hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones del/los contratista(s), con el fin de que sean valorados para adoptar los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar.
26. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
27. Constituir las garantías que se soliciten.
28. Dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones del Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten; garantizar la Seguridad Industrial y Ocupacional del personal a su cargo o servicio, lo anterior, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
29. Diligenciar y remitir al área de Asistencia Legal, en el formato del Sistema de Gestión de Calidad denominado "Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas" la evaluación del CONTRATISTA y la Reevaluación del mismo una vez finaliza la vigencia del contrato.
30. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el Manual de Contratación, aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No. 4132 del 31 de julio de 2014.

OBLIGACIONES LABORALES

Serán obligaciones del contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Suministrar al Interventor del Contrato la información que acredite el pago de Parafiscales I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.

Presentar al Interventor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista cumplirá las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, con el personal que se utilice durante la ejecución del contrato y tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, incluidas las normas de seguridad para trabajo de alto riesgo y trabajo en altura.

No existirá entre el contratista ni el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos, vínculo laboral alguno con el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Valledupar.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante

	<p>Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.</p> <p>ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Recursos Humanos - de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.</p> <p>Los trabajadores del contratista encargados de ejecutar la obra deberán contar con el certificado de trabajo en altura y presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo correspondiente.</p> <p>NOTA 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.</p> <p>NOTA 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
<p>3.3.2. Obligaciones de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar</p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del servidor judicial que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar. 3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. 4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato.
<p>3.3.3 Supervisor y o Interventor</p>	<p>La supervisión se ejercerá a través del servidor judicial que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar.</p>

<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p align="center">FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p> <p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.</p> <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996.</p> <p>Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p> <p align="center">CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> <p>De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.</p> <p>La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p> <p>La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado, los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.</p>
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>La entidad realizó estudio de mercado con base en las cotizaciones presentadas por los Arquitectos ARLEY JESUS LOPEZ SANCHEZ, YONIS RAFAEL DAZA RAMIREZ e ISABEL TORRES MAESTRE. Ver estudio de mercado anexo.</p> <p>Con base en el estudio de mercado, la entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$34.653.098,00) incluido AIU e IVA cuando haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes.</p> <p>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12417 del 31 de octubre de 2017, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 que afecta el RUBRO C-2799-0800-6 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL</p>

	<p>NACIONAL.</p> <p>El valor del contrato que así se calcule comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios, administración, imprevistos y utilidades.</p>						
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="548 574 1344 847"> <tr> <td data-bbox="548 574 792 611">Número:</td> <td data-bbox="792 574 1344 611">12417 de 2017</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 611 792 746">Valor:</td> <td data-bbox="792 611 1344 746">TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$34.653.098,00)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 746 792 847">Autorizados por</td> <td data-bbox="792 746 1344 847">Servidor judicial con perfil Ejecución Presupuestal</td> </tr> </table>	Número:	12417 de 2017	Valor:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$34.653.098,00)	Autorizados por	Servidor judicial con perfil Ejecución Presupuestal
Número:	12417 de 2017						
Valor:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$34.653.098,00)						
Autorizados por	Servidor judicial con perfil Ejecución Presupuestal						
<p>3.5.2 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial del Cesar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana, mediante actas parciales, aplicando el porcentaje pactado a los cortes de obra. El porcentaje pactado se obtiene mediante la siguiente fórmula: ((Valor Contrato de Interventoría / Valor Contrato de Obra) * 100).</p> <p>En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad y atendiendo lo dispuesto en la CIRCULAR DEAJC17-26 de fecha 05 de Abril de 2017 que en el párrafo segundo del literal a), establece que de la apropiación asignada solo se asignará de PAC de TREINTA POR CIENTO (30%) y debe darse prioridad a los compromisos asumidos en la vigencia 2016, el resto será para cancelar compromisos asumidos en la presente vigencia; los demás compromisos que superen el tope de PAC del 30% se constituirán al finalizar el año, como regazo presupuestal, lo que significa que el pago se realizará en la vigencia 2018.</p> <p>Los pagos se tramitarán previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación, con el aval del Supervisor del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de corte parcial de obra (Acta de Corte de Obra), expedida por el CONTRATISTA, y avalada por el Interventor. 2. La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) según el caso. 3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar junto con las planillas de pago correspondiente. 4. Para el último pago, se verificará el recibo de la obra, y el Contratista presentará el Acta de Entrega Final de Obra, debidamente suscrita, así como el proyecto de Acta de Liquidación. <p>Nota: Para el presente proceso no habrá lugar a desembolso de anticipo</p>						

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes, así:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexos del Pliego de Condiciones.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la tarjeta profesional como Ingeniero civil o arquitecto adjuntando copia de la matrícula profesional y Certificado de vigencia de la misma no mayor a seis (6) meses.

Si el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o Unión temporal quien firma la carta de presentación de la oferta, no acredite título académico en la profesiones requeridas, en este caso Ingeniero civil o arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional matriculado en la misma, y que tenga vínculo contractual con la firma que presenta la propuesta con una antigüedad mínima de un (1) año.

En el caso de las personas jurídicas, el profesional que avale la propuesta, deberá hacer parte de la nómina de la persona jurídica, con una antigüedad mínima de un (1) año.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

Anexo a la carta de presentación de la propuesta deberán incluirse los siguientes documentos:

- Copia de la matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Si la propuesta se presenta con aval, deben anexarse los anteriores documentos del profesional que da dicho aval.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo del Pliego de Condiciones.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente o Registro mercantil.

Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con tres (3) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas.

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo

2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

5. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

6. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción

7. Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar con Nit No. 800165854-3

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en

Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera y se deberá anexar junto a esta **el recibo o constancia de pago.**

En caso de prorrogarse el término para la Adjudicación se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si el proceso de selección se declarara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

8. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural, persona jurídica y del representante legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de República la no existencia de responsabilidades fiscales.

9. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural, persona jurídica y del representante legal, en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la Nación la no existencia de antecedentes disciplinarios.

10. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

11. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Se debe certificar por parte de la ARL el nivel de riesgo al que está afiliada la empresa y que los trabajadores estén certificados para el trabajo que van a realizar.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

12. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

13. Validez de la propuesta. El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

3.6.1.2 Capacidad Financiera y organizacional	NO APLICA						
3.6.1.3.1 Experiencia	<p>Se acredita mediante el anexo de certificaciones de contratos ejecutados y terminado, por el proponente, cuyo objeto hubiese sido igual o similar al del presente proceso, expedidas por las entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuyo valor sea igual o superior al doble del presupuesto oficial estimado para este proceso. Entiéndase por objeto igual o similar, la realización de obras o interventoría de contratos de adecuación de edificaciones.</p> <p>Para tal fin, el proponente deberá hacer uso del formato del anexo del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública, si no es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Nombre de la Entidad contratante Objeto del contrato Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación) Valor del Contrato Calidad del servicio y/o bien</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tomada en cuenta la certificación para su puntaje.</p> <p>La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.</p> <p>El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato certificado.</p> <p>NOTA: Las certificaciones podrán ser presentadas en otro formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.</p>						
3.6.1.3.2 Equipo de trabajo	<p>PERSONAL MINIMO REQUERIDO</p> <p>La verificación del personal mínimo requerido estará a cargo del Comité Asesor y Evaluado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p> <p>El proponente debe contar para el desarrollo del contrato con un equipo de profesionales y técnicos que cumplan con el siguiente perfil:</p> <table border="1" data-bbox="487 1946 1542 2229"> <thead> <tr> <th data-bbox="487 1946 722 2032">PROFESIONAL</th> <th data-bbox="722 1946 885 2032">CANTIDAD</th> <th data-bbox="885 1946 1542 2032">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="487 2032 722 2229">Director de Interventoría</td> <td data-bbox="722 2032 885 2229">1</td> <td data-bbox="885 2032 1542 2229">Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general igual o mayor a quince (15) años y con experiencia profesional y contratos que demuestren la interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental de contrato de obras de adecuación y mejoramiento, con por lo menos</td> </tr> </tbody> </table>	PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general igual o mayor a quince (15) años y con experiencia profesional y contratos que demuestren la interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental de contrato de obras de adecuación y mejoramiento, con por lo menos
PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA					
Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general igual o mayor a quince (15) años y con experiencia profesional y contratos que demuestren la interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental de contrato de obras de adecuación y mejoramiento, con por lo menos					

			un contrato suscrito por valor mayor ocho (8) veces el presupuesto oficial de la presente contratación. Permanencia mínima de tiempo en obra 100%.
	Residente de Interventoría	1	Ingeniero civil o Arquitecto con experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años en contratos que demuestren, residencia de interventoría de contrato de obras de adecuación y mejoramiento. Permanencia mínima de tiempo en obra 100%
	Residente especialista SST (seguridad y salud en el trabajo)	1	Ingeniero Ambiental especialista en salud ocupacional, o seguridad y salud en el trabajo (SST) con experiencia profesional, igual o mayor a tres (3) años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional y licencia como especialista y un (1) contrato que demuestre, residencia de interventoría en obras de adecuación y mejoramiento en seguridad y salud en el trabajo (SST). Permanencia mínima de tiempo en obra 100%.

El proponente presentará con la propuesta, las hojas de vida del equipo mínimo solicitado, anexando las certificaciones de tiempo de servicio que indiquen fecha de inicio y terminación, copia de los títulos profesionales y tarjeta profesional.

Es indispensable que el Contratista cuente con el equipo de trabajo que le permita realizar la labor dentro de los plazos estipulados.

Para asegurar lo mencionado el oferente deberá presentar la última planilla de aportes al sistema de seguridad social pagada.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Los profesionales presentados anexarán junto con su hoja de vida, una Carta de Compromiso para la conformación del grupo de trabajo y un cuadro resumen consolidado de su experiencia acreditada, incluyendo el número de folio donde se presentan los documentos que la certifican.

De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo presentado por el oferente ganador, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas por el integrante dentro de la propuesta ganadora y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización del supervisor.

3.6.2 Factores técnicos habilitantes	NO APLICA
3.6.2.1 Evaluación Económica	NO APLICA

3.6.2.2 Apoyo a la Industria Nacional	NO APLICA
--	-----------

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos.	<p>SOPORTE DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.</p> <p>De conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, estos riesgos se clasifican en General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual, y Específico: es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.</p> <p>Documentar los riesgos, estimar su valor y efectuar la asignación a cargo de la Organización y del futuro Contratista, acorde con el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En ese sentido, a continuación se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento por medio de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.</p> <p>MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.</p> <p>INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.</p> <p>DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: En previsión a que las personas contratadas por el contratista para la ejecución del contrato, ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden a este y la entidad, por lo cual se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.</p> <p>FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO: Será responsabilidad de la entidad realizar la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la Entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.</p> <table border="1" data-bbox="406 2118 1477 2205"> <thead> <tr> <th rowspan="2">RIESGO</th> <th colspan="2"></th> <th>COMO CUBRIR</th> </tr> <tr> <th>CONTRATISTA</th> <th>ENTIDAD</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	RIESGO			COMO CUBRIR	CONTRATISTA	ENTIDAD					
RIESGO			COMO CUBRIR									
	CONTRATISTA	ENTIDAD										

	Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El Contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia
	Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el Contratista para la ejecución del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más
	Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Si el contratista no se encuentra conforme con la pre liquidación realizada por la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, esta procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES

En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR - CESAR, de acuerdo con el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

3.8 Garantías:

- **Cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	ASIGNACIÓN	
--	-------------------	--

	RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD	COMO CUBRIR
	Cumplimiento del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato	X	X	Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista
	Mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado	X		Se debe solicitar una póliza que ampare este riesgo en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y un año más.
<p>Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.</p>				
3.9. Interventoría o Supervisión	Nombre del funcionario:	La supervisión será ejercida por el servidor que designé el Director		
	Identificación del funcionario:	N.A.		
	Cargo:	N.A.		
	Dependencia:	N.A.		
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, tramitará el Proceso de Selección de Mínima cuantía, cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, las obras de adecuaciones en el edificio Antiguo Telecom, sede del Tribunal Superior de Valledupar y otras dependencias".</p> <p>Atendiendo el hecho de que en la planta de la Dirección Seccional no existe personal con formación profesional en la materia, ni experiencia, ni capacitado para poder adelantar la supervisión de dicho contrato, se hace necesario que el desarrollo del mismo sea supervisado y vigilado, técnica, financiera, administrativa y ambientalmente desde su inicio hasta la finalización por una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de empresa, que le garantice a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución de las obras.</p> <p>Por lo anterior, dadas las actividades a realizar y atendiendo el nivel de conocimiento técnico requerido, se considera necesario adelantar el proceso de contratación de la interventoría a que se ha hecho referencia.</p>			
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el treinta y uno (31) de diciembre			

	de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.
3.11 Liquidación del Contrato	<p>La liquidación contrato se realizará conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93 y artículo 11 Ley 1150 de 2007. El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y se adoptará por acto administrativo motivado.</p>
3.12 Lugar de Ejecución del Contrato	LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato a suscribir es el edificio Palacio de Justicia de Valledupar, ubicado en la Calle 14 con Carrera 14 esquina de la ciudad de Valledupar.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	<p>ANALISIS DEL SECTOR</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación:</p> <p>ASPECTOS GENERALES</p> <p>LEGAL Y ORGANIZACIONAL: Para la presente contratación aplica la siguiente normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. - Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. - Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único. - Ley 842 de 2003, por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el código de ética profesional y se dictan otras disposiciones; la cual señala en el aparte <i>DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES, artículo 24. CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA. En adelante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares, se denominará Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y su sigla será "Copnia" y tendrá su sede principal en Bogotá, D.C.</i> - Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Medidas administrativas anticorrupción. - Ley 019 de 2012 Anti tramites. <p>ECONÓMICOS:</p>

Propender porque las obras que contrate la entidad se realicen optimizando los recursos económicos, conforme las especificaciones técnicas establecidas y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales señaladas por la entidad, además de coadyuvar a la generación de oportunidades de trabajo a profesionales de la ingeniería Civil o Arquitectura.

ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA:

Oferentes: Se estima que los posibles interesados en participar en el proceso se encuentren dentro de la profesión de la ingeniería Civil o Arquitectura.

Histórico de la Entidad:

No. Contrato	Objeto	Valor inicial
Comunicación de aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía No. 022 de 2014	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO 067 DEL 28/10/2014, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA", QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LAS OBRAS Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	\$12.968.800
Comunicación de aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía No. 025 de 2015.	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, INCLUIDA LA COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA.	\$18.290.300
Comunicación de aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía No. 053 de 2016.	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 03 DE 2016, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR ALGUNAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR.	\$14.160.932
Comunicación de aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía No. 025 de 2017.	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 02 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUSTIN	\$18.396.000

	<p>CODAZZI".</p>												
	<p>TÉCNICOS:</p> <p>Interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental, del contrato que se suscriba para realizar las obras de MANTENIMIENTO GENERAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, INCLUYE REMODELACION DE FACHADA POSTERIOR Y ACCESOS.</p>												
<p>3.14 Etapa post - contractual</p>	<p>INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.</p> <p>FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO: Será responsabilidad de la entidad realizar la preliquidación del contrato, ponerla a consideración del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la Entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.</p> <table border="1" data-bbox="349 1128 1526 1749"> <thead> <tr> <th data-bbox="349 1128 597 1202">RIESGO</th> <th data-bbox="597 1128 880 1202">CONTRATISTA</th> <th data-bbox="880 1128 1068 1202">ENTIDAD</th> <th data-bbox="1068 1128 1526 1202">COMO CUBRIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="349 1202 597 1478">Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles</td> <td data-bbox="597 1202 880 1478" style="text-align: center;">X</td> <td data-bbox="880 1202 1068 1478"></td> <td data-bbox="1068 1202 1526 1478">El Contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia</td> </tr> <tr> <td data-bbox="349 1478 597 1749">Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato</td> <td data-bbox="597 1478 880 1749"></td> <td data-bbox="880 1478 1068 1749" style="text-align: center;">X</td> <td data-bbox="1068 1478 1526 1749">Si el contratista no se encuentra conforme con la preliquidación realizada por la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, esta procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.</td> </tr> </tbody> </table> <p>ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES</p> <p>En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR - CESAR, de acuerdo con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del 	RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD	COMO CUBRIR	Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El Contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia	Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Si el contratista no se encuentra conforme con la preliquidación realizada por la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, esta procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.
RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD	COMO CUBRIR										
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El Contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia										
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Si el contratista no se encuentra conforme con la preliquidación realizada por la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, esta procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.										

	<p>valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad del servicio: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. <p>Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.</p>
3.15 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N.A.
FIRMA	
NOMBRE	Alexis Farides De Oro Benavides
CARGO	Profesional universitaria grado 11 – Area Financiera y Administrativa
Funcionario que proyectó	Alexis Farides De Oro Benavides
FIRMA	
NOMBRE	Moisés David De La Hoz De La Hoz
CARGO	Coordinador Area de Asistencia Legal
Funcionario que revisó	Moisés David De La Hoz De La Hoz
DOCUMENTOS ADJUNTOS	
<ul style="list-style-type: none"> • CDP No. 12417 de octubre 31 de 2017 • Oficios y cotizaciones • Tabla de estudio de mercado 	